

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CIVIL

El Lic. José Peláez Gasch, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilmos. señores: Presidente, don José Alvarez Domínguez. Magistrados: don Manuel Rodríguez Caravera, don Rafael García del Casero, don Francisco Tuero Bertrand y don Gumersindo Carracedo Fuente.

En la ciudad de Oviedo a cinco de abril de mil novecientos setenta y uno. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Cangas del Narcea, penden ante la misma en grado de apelación (rollo 31-71), entre partes, de una como demandante y apelante doña Filomena Hermelina Ledo López, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de esta villa, representada ante esta Sala de lo Civil por el Procurador don Luis Alvarez Fernández y de otra como demandados don Teodoro Mangas García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mieres y don Antonio José Loredó Suárez, mayor de edad, industrial y de la misma vecindad, representados por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, sobre tercería de dominio.

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, interpuesto por doña Filomena Hermelina Ledo Pérez contra la sen-

tencia dictada en los autos correspondientes, en trece de febrero de mil novecientos setenta y uno por el señor Juez de Primera Instancia en funciones de Cangas del Narcea, sentencia que confirmamos en todas sus partes, sin hacer especial mención de las costas de esta apelación. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación de los demandados no comparecidos.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo número 314 de 1971, por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre de don Felipe Uría González, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fechas 23 de febrero de 1970 y 11 de septiembre de 1971, sobre valoración de la parcela 83-A, del polígono 12, expropiada por Ensidesa.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 19 de noviembre de 1971.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 315 de 1971, por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre de don Felipe Uría González, contra acuerdos del Jurado

Provincial de Expropiación Forzosa, de fechas 20 de febrero de 1970 y 11 de septiembre de 1971, sobre valoración de la parcela 42 del polígono 12, expropiada por Ensidesa.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 19 de noviembre de 1971.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 316 de 1971, por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre de don Felipe Uría González, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fechas 5 de marzo de 1970 y 13 de septiembre de 1971, sobre justiprecio de la parcela 310-D, del polígono 11, expropiada por Ensidesa.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 19 de noviembre de 1971.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 317 de 1971, por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre de don Felipe Uría González, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fechas 4 de marzo de 1970 y 13 de septiembre de 1971, sobre justiprecio de la parcela 210, del polígono 12, expropiada por Ensidesa.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en

el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 19 de noviembre de 1971.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 318 de 1971, por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre de don Felipe Uría González, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fechas 5 de marzo de 1970 y 13 de septiembre de 1971, sobre justiprecio de la parcela 310-C, del polígono 11, expropiada por Ensidesa.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 19 de noviembre de 1971.—El Secretario.

JUZGADOS

DE ALLER

Cédula de notificación

El señor Juez Comarcal de esta villa, en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado en virtud de orden superior señalados con el número 76 de orden de 1970, por daños y en los mismos hoy en período ejecución en los mismos se dictó el auto que copiado a la letra es como sigue:

Auto

Aller, quince de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

Resultando que los hechos a que se refieren las presentes actuaciones, ocurrieron después del 21 de julio de 1965 y antes del 23 de septiembre de 1971, y en todo caso las penas que pudiesen corresponder a los mismos

son de caracter leve, comprendidas en el apartado a) del artículo 1.º del Decreto del Indulto de 23 de septiembre de 1971.

Considerando que la responsabilidad criminal extingue, entre otras cosas, por indulto (artículo 112 del Código Penal) y que, por imperativa del artículo 1.º, apartado a) del Decreto 2326/1971 de 23 de septiembre de 1971, se concede indulto de la pena de privación de libertad hasta seis meses y en las pecuniarías cualquiera que fuese su cuantía, por lo que al hallarse comprendido dentro de este caso, procede decretar el indulto de la totalidad de la pena pecuniaria impuesta al denunciado José María Álvarez López. Vistos los artículos citados y demás de común aplicación, así como el informe fiscal El señor Juez Comarcal don Iván García de Vega y García, por ante mí, el Secretario, dijo: Que procedía decretar y decretaba el sobreseimiento libre de lo actuado y con reserva a los perjudicados Jesús Fernández Gutiérrez de las acciones civiles correspondientes. Así por este su auto, lo acordó y firma S. S.ª, doy fe.—Iván García de Vega.—Ante mí, Antonio José Páez.

Y para que así conste y le sirva de notificación en forma al perjudicado don Jesús Fernández Gutiérrez, vecino que fue de Serrapio de Aller, hoy en ignorado paradero, expido la presente cédula en Aller a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE GIJÓN

Edictos

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha en la pieza de responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias número doscientos treinta y seis de mil novecientos sesenta y cinco, seguidas por delito de imprudencia generadora de lesiones y daños, contra Luis Arichavala Álvarez, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días, para hacer pago de las costas tasadas por la Superioridad con cargo a dicho penado, los siguientes bienes embargados al mismo:

Unico. — Motocicleta marca MAF, matrícula O-49.439, tasada en diecisiete mil pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día veintiuno de diciembre próximo, a las diez horas y regirán para ella estas condiciones:

1.º) El tipo de subasta se fija en la cantidad de doce mil setecientas cincuenta pesetas, hecha la deducción del 25 por 100 sobre su valoración inicial, no admitiéndose posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo, pero permitiéndose licitar con reserva de ceder a tercero.

2.º) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos al diez por ciento efectivo del valor del vehículo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º) La motocicleta se encuentra actualmente en la calle Covadonga, número veinte de esta villa, donde puede ser examinada por los interesados.

Dado en Gijón a quince de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de los de Gijón y su partido,

Hago saber: Que por providencia dictada en pieza de responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias número trescientos veintitrés de mil novecientos sesenta y siete, seguidas por delito de conducción ilegal contra Tomás González Sánchez y para hacer pago de las costas tasadas por la Superioridad con cargo a dicho penado, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicho penado, que son los siguientes:

Unico. — Motocicleta marca Bultaco, matrícula O-77.666, tasada en diez mil pesetas.

Para la subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintiuno de diciembre próximo, a las diez treinta horas regirán estas normas:

1.º) El precio del vehículo será el que sirva de tipo de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

2.º) Para tomar en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al menos, al diez por ciento efectivo del valor del vehículo, sin que cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse la postura a calidad de ceder el remate a tercero.

3.º) El vehículo se encuentra depositado en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Los Campos, en Gi-

jón, donde podrá ser examinado por aquellos a quienes interese.

Dado en Gijón a quince de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

Cédula de notificación

En este Juzgado Municipal número 1 se tramita juicio verbal civil número 127 de 1968, hoy en ejecución de sentencia, promovido por "Sutil, S. A.", representada por el Procurador don Julio Carrio Arbesú, contra don Miguel Luna Estébanez, mayor de edad, casado, industrial, vecino que fue de Gijón, en la calle Balmes, número 34.4.º, y hoy con domicilio desconocido, en reclamación de siete mil cuarenta y seis pesetas, más los intereses legales de tal suma, y en cuyos autos por proveído de fecha 24 de septiembre de 1971, y para responder al pago de la anterior suma y otras siete mil pesetas más presupuestadas para resetas más presupuestadas para liquidación definitiva, se trabó embargo como propio del citado demandado, del piso 4.º-A, o departamento número 12 de la casa número 31 de la calle de Balmes, esquina a la de Suárez Valdés, de Gijón. Por providencia fecha 17 del corriente noviembre y en virtud de petición formulada por la representación del actor a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se acordó sea notificada la esposa de dicho demandado doña Concepción Teleña Fernández, también con domicilio desconocido, la existencia de la referida demanda, así como el embargo del piso antes citado, por publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de esta cédula.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos que vienen acordados, firmo la presente en Gijón a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de requerimiento

Por medio de la presente y en virtud de providencia dictada por don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal del número uno, por licencia del titular del número dos, de Oviedo, en el juicio verbal de faltas seguido con el número 341/71, por hurto, se requiere al condenado Manuel Jiménez Jiménez, mayor de edad, casado, hijo de Emilio y Manuela, natural de Valencia del Cid (Valencia), vecino de Oviedo, cuyo últi-

mo domicilio fue la Carretera del Cristo, hoy en ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle Quintana, número 7, para hacer efectiva la cantidad de doscientas sesenta pesetas, importe de la mitad de las costas del juicio que dejó por abonar, con apercibimiento que de no hacerlo y de ser habido, será conducido por la Fuerza Pública; quedando en este Juzgado a disposición del perjudicado don Manuel González Ríos, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, residente en Suiza, los veinte kilos de plomo que fueron ocupados a los denunciados.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma al condenado Manuel Jiménez Jiménez, hoy en paradero desconocido y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Oviedo a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE PRAVIA

Edicto

En el juicio de faltas que por lesiones y daños en accidente de circulación se sigue en este Juzgado contra Marcel Bidaury y otro, se cita por medio del presente edicto a dicho denunciado Marcel Bidaury y su esposa Lina Rollad, como perjudicada, ambos de nacionalidad francesa y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día trece de noviembre a las once horas comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado Comarcal, con el fin de asistir a las sesiones del correspondiente juicio de faltas debiendo de comparecer con las pruebas de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los dichos Marcel Bidaury y su esposa, la perjudicada Lina Rollad, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE OVIEDO

Referencia: Convenio colectivo

Expediente: 31/71

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical de la Empresa El Carbonero, S. A., y su personal de Oviedo, y

Resultando que con fecha 11 de noviembre de 1971, tuvo entrada en esta Delegación, escrito de la Organización Sindical acompañando copia de las actuaciones de la Comisión Deliberadora, y haciendo constar que se habían agotado todas las fórmulas de conciliación, por lo que no ha sido posible llegar a un acuerdo definitivo, se interesaba se dictase una Norma de Obligado Cumplimiento.

Resultando que con fecha 18 de noviembre de 1971, se dio por esta Delegación, trámite de audiencia a la Comisión Deliberadora del Convenio, exponiéndose en dicho acto, por las partes interesadas, sus conclusiones definitivas.

Considerando que esta Delegación es competente para resolver el presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley de 24 de abril de 1958, y 16 de su Reglamento de 22 de julio siguiente, y en las Ordenes de 12 de abril de 1960, y 27 de diciembre de 1962.

Considerando que al no existir conformidad de las partes, se hace necesario contemplar las circunstancias que pueden condicionar y justificar una norma, advirtiéndose que desde la fecha en que fue dictada la última normativa laboral aplicable, han cambiado las condiciones socio-económicas que acusan los índices del coste de la vida, y mejora de la productividad en el sector, lo que lleva forzadamente al necesario reajuste retributivo, conforme a los ponderados índices de referencia y categorías, y a las normas dictadas por el Decreto-Ley 22/1969 de 9 de diciembre, que regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, sin perjuicio de que ulteriores afanes en la negociación colectiva, puedan abordarse aspectos e instituciones que escapen a la finalidad de la presente norma.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Delegación de Trabajo, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda, como norma de obligado cumplimiento para la Empresa El Carbonero, de Oviedo, y su personal, lo siguiente:

Primero.—Con efectos al 1.º de octubre del corriente año, se incrementarán los salarios mínimos y aumentos por antigüedad, establecidos en la vigente Ordenanza Laboral para las Empresas de Transportes por Carretera de 20 de marzo de 1971, en el porcentaje del 6,50%.

Segundo.—Se declara la no absorción de las condiciones económicas

actualmente establecidas y vigentes en el momento de dictarse la presente norma.

Tercero.—Las mejoras establecidas en la presente norma podrán ser absorbidas por las condiciones económicas que se pacten, en la correspondiente negociación colectiva, como consecuencia de un futuro incremento de tarifas en los transportes.

Cuarto.—En todo lo no previsto en esta norma se estará a lo previsto en el Ordenamiento Legal aplicable.

Quinto.—La presente norma de obligado cumplimiento será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 18 de noviembre de 1971.
El Delegado de Trabajo.

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE OVIEDO

Expropiaciones

Anuncios

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de "Ensanche y mejora del firme de las carreteras locales O-612, ramal de la C. N. 632 a Luanco y en la O-613 de Avilés a Luanco", término municipal de Carreño y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico Social, tales obras llevan implícitas la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969 de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se procederá por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 20 de noviembre de 1971.
El Ingeniero Jefe, Leoncio del Valle.

Relación que se cita

Relación nominal de fincas que en el término municipal de Carreño, han de ser expropiadas con motivo de las obras de "Ensanche y mejora del firme de las carreteras locales O-612, ramal de la C. N. 632 a Luanco y en la O-613 de Avilés a Luanco", cuyos números, clase y propietarios, se expresan a continuación.

- 1.—Prado. Manuel Alvarez Alonso.
- 2.—Prado. Miguel González Alvarez.
- 3.—Monte alto. José Ramón González Fernández.
- 4.—Monte alto. Casimiro Salinas.
- 5.—Monte alto. Alvaro Prendes Menéndez.
- 33.—Prado. Alberto Alonso Pérez.
- 34.—Prado. Alberto Alonso Pérez.
- 35.—Prado. Alfredo Menéndez Medina.
- 36.—Prado. José Antonio García Uría.
- 37.—Prado regadío. Ramón Viña García.
- 40.—Prado. José María González Alvarez.
- 41.—Prado. Jenaro Prendes Rodríguez.
- 42.—Prado. Jesús Bernardo Quirós.
- 43.—Prado. José Rodríguez.
- 44.—Prado. José Tuya Rodríguez.
- 45.—Prado. Jenaro Prendes Rodríguez.
- 46.—Prado. José María González Alvarez.
- 47.—Prado y labor. José Méndez Cuervo.
- 48.—Prado. Jenaro Prendes Rodríguez.
- 49.—Prado y labor. Manuel Gutiérrez Menéndez.

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de "Ensanche y mejora del firme de las carreteras locales O-612, ramal de la C. N. 632 a Luanco y la O-613 de Avilés a Luanco", término municipal de Gozón y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969 de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados precep-

tos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se procederá por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 20 de noviembre de 1971.
El Ingeniero Jefe, Leoncio del Valle.

Relación que se cita

Relación nominal de fincas que en el término municipal de Gozón, han de ser expropiadas con motivo de las obras de "Ensanche y mejora del firme de las carreteras locales O-612, ramal de la C. N. 632 a Luanco y en la O-613 de Avilés a Luanco", cuyos números, clase y propietarios, se expresan a continuación.

- 6.—Prado. Juan García Vega.
- 7.—Prado. José González.
- 8.—Prado. Manuel Alvarez Suárez.
- 9.—Monte alto. Javier Cabanilles.
- 10.—Prado. José Alvarez Suárez.
- 11.—Monte alto. Conchita García Pintado.
- 12.—Prado y labor. Ramón Vega Alvarez.
- 13.—Monte alto. Florinda Martínez.
- 14.—Prado. Braulio Cobo Fernández.
- 15.—Labor. Vda. de Antonio de la Riva.
- 16.—Monte alto. José Suárez.
- 17.—Monte alto. José Suárez.
- 18.—Monte alto. José Alvarez Suárez.
- 19.—Monte alto. José Alvarez Suárez.
- 20.—Monte alto. Valentín Fernández.
- 21.—Monte alto y prado. José Alvarez Suárez.
- 22.—Monte alto. José Alvarez Suárez.
- 23.—Prado. José Guardado.
- 24.—Monte alto. Juan García Vega.
- 25.—Monte alto. José Muñiz Fernández.
- 26.—Monte alto. Vda. de Francisco Fernández.

27.—Monte alto. Vda. de Francisco Fernández

28.—Monte alto. Enrique Díaz Rodríguez.

29.—Monte alto. Enrique Díaz Rodríguez.

30.—Monte alto. Manuel Fernández.

31.—Monte alto. Manuel Fernández.

32.—Monte alto. Feliciano Gutiérrez.

38.—Prado regadío. Manuel Pérez Menéndez.

39.—Prado regadío. Manuel Pérez Menéndez.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Minas

Don Luis Fernández Velasco, Delegado Provincial del Ministerio de Industria, de la Delegación Provincial de Oviedo,

Hago saber: Que por don José Antonio Pérez Fernández, vecino de Soto de los Infantes (Salas), se solicita un permiso de investigación de mineral de caolín, de 500 hectáreas de extensión que se denominará "La Almurfera", y sito en el paraje llamado Almurfe, Granda del Escobio, Peña de Tuézano, Collancios, Fontanas, Ranero, San Esteban, La Adihagüera y otros, parroquia Santa María de Almurfe, del término municipal de Belmonte de Miranda.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón que señaliza el Km. 13 de la carretera comarcal que partiendo de Belmonte va a Pola de Somiedo, continuando a León. Dicho mojón está a unos 150 metros antes de la iglesia o capilla de Santa María de Almurfe, del pueblo denominado Almurfe, y se tomarán las distancias siguientes: De punto de partida a 1.ª estaca en dirección este, se medirán 650 metros; de 1.ª a 2.ª estaca en dirección norte, se medirán 2.500 metros; de 2.ª a 3.ª estaca en dirección oeste, se medirán 2.000 metros; de 3.ª a 4.ª estaca en dirección sur, se medirán 2.500 metros; de 4.ª a punto de partida en dirección este, se medirán 1.350 metros; cerrando así el perímetro de las quinientas hectáreas que se solicitan.

Igualmente hago saber que con fecha 5 de noviembre de 1971, ha sido definitivamente admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole correspondido el número 30.001 de

registro, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extiende el presente edicto, que se expondrá por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Sección de Minas y en la del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda, anunciándose además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Sección de Minas, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos

Oviedo, 17 de noviembre de 1971. Luis Fernández Velasco.

ADMINISTRACION DE ADUANAS DE AVILES

Anuncio de subasta

El día 3 de diciembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en las oficinas de esta Aduana, la venta en pública subasta de dos automóviles: un Ford Cortina, del año 1967, tasado en cincuenta mil pesetas, y un Citroen "Tiburón", del año 1961, tasado en veinticinco mil cien pesetas.

Condiciones de la subasta, en el tablón de anuncios de esta Administración.

Avilés, 20 de noviembre de 1971. El Administrador.

JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL NORTE

Deslindes

Por don Luis Núñez Llera, vecino de Careñas, término municipal de Villaviciosa (Oviedo), ha sido solicitado a través de esta Jefatura el deslinde de terrenos de dominio público de la playa de España, del citado municipio.

La petición se formula como trámite previo a otra de concesión administrativa de terrenos de dominio público, para la construcción de un bar.

En cumplimiento de la O. M. comunicada de 9 de octubre de 1957, se pone en público conocimiento, para que todos los interesados en la operación indicada puedan presentar por escrito ante la Alcaldía de Villaviciosa, o en esta Jefatura, Castellar, 47, entresuelo, Santander, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y

cuantos datos crean oportunos para el esclarecimiento del mencionado deslinde.

Santander, 19 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Arbeloa.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

Anuncio

En cumplimiento de lo que previenen los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público, por plazo de quince días, en las oficinas de la Secretaría municipal, el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de "capa de rodadura en diversas calles de la población (Muro de San Lorenzo y otras)", conforme al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de junio de 1971; pudiendo los interesados presentar reclamaciones contra dicho expediente ante este Ayuntamiento, durante el indicado plazo y los ocho días siguientes, al amparo del artículo 40 de dicho Reglamento.

Consistoriales de Gijón a 20 de noviembre de 1971.—El Alcalde.

DE LLANERA

Anuncio

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de octubre de 1971, se anuncia concurso para la contratación de los servicios de Agente Ejecutivo de esta Corporación.

Podrán tomar parte en el concurso todos los españoles, varones, mayores de edad, que no estén incurso en incapacidades o incompatibilidades de las establecidas en la Ley.

Fianzas: Provisional, de 3.500 pesetas; definitiva, 7.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don, vecino, con D. N. de Identidad núm., enterado del pliego de condiciones que ha de regir el concurso de nombramiento de un Agente Ejecutivo en el Ayuntamiento de Llanera, se comprometo a prestar dichos servicios con estricta sujeción a las mencionadas condiciones.

Llanera a, firma del licitador.

Presentación de plicas: En las oficinas municipales del Ayuntamiento de las 9 a las 13 horas, du-

rante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Llanera, 22 de noviembre de 1971. El Alcalde.

DE OVIEDO

Oposiciones para provisión de dos plazas de Oficiales Administrativos

Relación de aprobados, que se hace pública, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.1 del Decreto 1411/1971, de 27 de junio:

1.—Doña Montserrat Alvarez Mayolas.

2.—Doña Elena Fernández Cruz. Oviedo, 20 de noviembre de 1971. El Alcalde-Presidente.

DE TARAMUNDI

Anuncio

Dictaminada favorablemente la cuenta general del presupuesto ordinario de 1970 y la de administración del patrimonio del mismo ejercicio, quedan expuestas al público ambas cuentas con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente, durante el plazo de quince días para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse los reparos y observaciones pertinentes, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y concordantes.

Taramundi, 18 de noviembre de 1971.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de Gijón

Anuncio de extravío

Habiendo sufrido extravío la libreta de Ahorro a la vista número 3052003010, a nombre de don Manuel Polo Sigo y doña Evarista Herres Gutiérrez, adscrita a esta Oficina de Los Campos (Gijón), se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulado el original a todos los efectos.

En Gijón a 18 de noviembre de 1971.—El Delegado.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo